Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

R E S O L U C I O N N°.....93.-....

...///...cepción, 08 de abril de 2014.-

VISTOS: Los Informes N° 01/14 y N° 02/14 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 01/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BLOCKS CON MEMBRETE Y HOJAS PARA ANTECEDENTES" PAC N° 275.735**, a la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.-

Que, por el Informe N° 02/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 274.783**, a la empresa **COM. E IND. SAN GREGORIO S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y La Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.014, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR Los Informes N° 01/14, y N° 02/14, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BLOCKS CON MEMBRETE Y HOJAS PARA ANTECEDENTES" PAC N° 275.735**, a la firma **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** por un monto total de Gs. 2.640.000 (dos millones seiscientos cuarenta mil guaraníes).IVA incluido.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

EUDORO MOLINAS OVELAR
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 93.-

ART. 3°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC Nº 274.783,** a la empresa **COM. E IND. SAN GREGORIO S.R.L..,** por un monto de Gs. 3.123.385 (tres millones ciento veinte y tres mil trescientos ochenta y cinco guaraníes) IVA incluido; los ítems N° 1, 2, 3 , 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EUDORO MOLINAS OVELAR
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración